
ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Señora Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de - Sala Segunda de la ciudad de Rosario, se hace saber que en autos caratulados: PRATO, JUAN DE DIOS c/ODARDA, MARIO ANGEL s/Ordinario por Escrituración; (CUIJ N° 21-01317946-5), se ha ordenado lo siguiente: En la ciudad de Rosario, a los 13 días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro...; RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la defensora de oficio. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251, CPCC), las que serán soportadas provisoriamente por la parte actora, conforme fuera expresado en los considerandos. 3) Regular los honorarios de la defensora de oficio a razón del 15% de los que por esta cuestión se establezcan en primera instancia. 4) Regular los honorarios del letrado de la actora en 50% sobre los que por esta misma cuestión se regulen en baja instancia. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Maria De Los Milagros Lotti (Jueza) Dr. Oscar R. Puccinelli (Juez) Dr. Gerardo F. Muños (Juez) Dr. Alfredo R. Farías (Secretario). En consecuencia, se le hace saber al Señor MARIO ANGEL ODARDA, la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia, recaída en los presentes autos. Rosario, de Diciembre de 2024.

\$ 500 532669 Dic. 16

Por disposición de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial -Sala II- de Rosario y en autos KAUFMANN OSCAR c/SINO MA DEL CARMEN s/Usucapión; CUIJ 21-25342292-8, se hace saber que se ha dictado el siguiente ACUERDO N° 324. En la ciudad de Rosario, a los 08 días del mes de octubre de dos mil veinticuatro... RESUELVE: 1) Hacer lugar al recurso de apelación parcial entablado por la actora, revocando lo dispuesto en el punto 4 de la parte resolutive de la sentencia recurrida, con costas a la vencida. 2) Regular los honorarios de la letrada de la actora por su intervención en esta instancia en el 50% de los que correspondiere a la primera (art. 19, ley 6.767). Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: KAUFMANN OSCAR c/SINO MA DEL CARMEN s/Usucapión; CUIJ 21-25342292-8). Fdo. Dr. OSCAR R. PUCCINELLI - Vocal- Dra. MARÍA DE LOS MILAGROS LOTTI - Vocal- Dr. GERARDO F. MUÑOZ - Vocal- (art. 26, Ley 10. 160). Dr. ALFREDO R. FARÍAS, Secretario. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 50 532456 Dic. 16 Dic. 18

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza de Trámite Dra. Jorgelina Entrocasi del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2ª Nom. en los autos caratulados: RUDYS, LUCAS NICOLAS Y OTROS c/ORLANDINI, AIME VANINA y Otros s/Daños y perjuicios; (21-11887300-6), se ha ordenado la siguiente disposición: Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado Orlandini Aime Vanina a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. Christian Bitetti (Secretario); Dra. Jorgelina Entrocasi, (Jueza de Trámite). Rosario, 12 de Noviembre de 2024. Christian Marcelo Bitetti, Secretario.

\$ 50 532465 Dic. 16 Dic. 18

La Señora Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado Inst. Única Civil de Fam. 3ª Nominación de Rosario, ha dispuesto hacer saber que la Señorita Ángeles Carolina Medrano DNI 35.028.622, Inició un proceso a los fines de suprimir el apellido paterno. Todo aquel que quiera formular oposición podrá hacerlo dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Autos: MEDRANO, ANGELES CAROLINA s/OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS; CUIJ 21-02943186-5. Fdo. Dra. JULIETA BIANCARDI, Prosecretaria. Rosario, Octubre de 2024.

\$ 50 532629 Dic. 16

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 2, de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, se ha declarado rebelde a la Sra. Cueto, Brenda Cecilia dándosele por decaído el derecho dejado de usar, atento la misma no compareció a estar a derecho ni contesto demanda pese a estar debidamente notificada, correspondiendo hacer efectivo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: PASAMONTI JOSE AUGUSTO c/CUETO BRENDA CECILIA y OTROS s/Daños y perjuicios, (CUIJ 21-11894615-1). Rosario, 20 de Noviembre de 2024. Mayra Ibáñez, Secretaria Subrogante.

\$ 50 532457 Dic. 16 Dic. 18

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 2 de Rosario, en autos caratulados: BALLEJOS, RAUL ALBERTO c/VIETTO, CRISTIAN FERNANDO RUBEN s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. CUIJ Nº 21-11882357-7, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Citar a los herederos y/o sucesores del Sr. Raúl Alberto Ballejos, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C.C., por medio de edictos a publicarse en el diario "BOLETÍN OFICIAL" y en el hall del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo. Dra. Ibáñez, Secretaria; Dr. Bonomelli, Juez. Certifico que el hall de Tribunales se ha publicado un edicto de igual tenor a la presente. Secretaría, Rosario, 20 de Noviembre de 2024.

\$ 50 532462 Dic. 16 Dic. 18

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, Sec. 1, a cargo del Dr. Ignacio Aguirre (Juez de Trámite), Secretaria a cargo del autorizante; dentro de autos: MOLINAS, HECTOR DARIO Y OTROS c/GALARZA, DANIEL RAMON Y OTROS s/APREMIOS; Expte. CUIJ N° 21-11886734-0, se ha ordenado publicar edictos, a los fines de notificar al demandado Sr. DANIEL RAMON GALARZA, DNI N° 24.410.630 el decreto de fecha 15 de octubre de 2024 que a continuación transcribo: ROSARIO, 15 de Octubre de 2024. Téngase presente la planilla de costas practicada. De manifiesto por el termino y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre, (Juez); Dra. Valeria Bartolomé, (Prosecretaria). Haciéndole saber que en los autos de referencia se ha practicado planilla de costas, la cual asciende a la suma de pesos un millón ochocientos cuarenta y siete mil quinientos cinco con setenta y cinco centavos (\$ 1.847.505,75). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Rosario, Noviembre de 2024. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.

\$ 50 532699 Dic. 16 Dic. 18

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a ALEJANDRO DIEGO GAITAN (D.N.I. N° 25.942.007) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados TORRES CRISTIAN NORBERTO, DPPDNAYF Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; 21-11340303-6 (5076/2018), que a continuación se transcribe: N° 3468. ROSARIO, 15 de octubre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora LORENA ELIZABETH TORRES D.N.I. N° 24.600.620, y al señor ALEJANDRO DIEGO GAITAN D.N.I. N° 25.942.007, con respecto al adolescente JOAQUIN GERMAN GAITAN D.N.I. N° 49.507.979; 2) Designar tutora legal del adolescente JOAQUIN GERMAN GAITAN (D.N.I. N° 49.507.979) a la señora MARIA LUISA ENRIQUE (D.N.I. N° 33.956.290) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de la niña; 4) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 532634 Dic. 16 Dic. 18

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a BRISA AYLEN MARQUEZ (D.N.I. N° 41.255.968) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados MARQUEZ, BASTIAN Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES - 21-11360976-9, que a continuación se transcribe: N° 4130. ROSARIO, 02 de diciembre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora BRISA AYLEN MARQUEZ (D.N.I. N° 41.255.968) con respecto a la niña BRUNELA MARQUEZ (D.N.I. N° 57.608.664) y del niño BASTIAN DIOSNEL LUCIANO MARQUEZ (D.N.I. N° 56.684.601); 2) Designar tutora legal de la niña BRUNELA MARQUEZ (D.N.I. N° 57.608.664) a la señora KAREN MILENA MARQUEZ (D.N.I. N° 50.313.443) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Designar tutora legal del niño BASTIAN DIOSNEL LUCIANO MARQUEZ (D.N.I. N° 56.684.601) a la señora DAIANA NATALI MARQUEZ (D.N.I. N° 36.660.245) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 4) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su

despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de los niños. 5) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE DIANA, Jueza; Dra. GABRIELA RIOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 532633 Dic. 16 Dic. 18

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. GABRIELA TOPINO, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados CHICURA JERLIN MARILEN Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-23590271-8, se ha dispuesto notificar por edictos a HÉCTOR VÍCTOR CHICURA, D.N.I. 45.345.968 la siguiente resolución: N° 4358, Rosario, 2 de diciembre de 2024 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, según Disposición N° 222 de fecha 28 de septiembre de 2024 en relación a JERLIN MARILEM CHICURA D.N.I. 56.619.764, nacida en fecha 27 de junio de 2015, hija de Héctor Víctor Chicura D.N.I. 45.345.968 y Natalia Belén Barrios D.N.I. 47.975.953 y THAIEL AGUSTÍN BARRIOS D.N.I. 56.864.396, nacido en fecha 5 de noviembre de 2017 hijo de Natalia Belén Barrios D.N.I. 47.975.953; 2) Hágase saber que el plazo de 90 días de vigencia de la medida venció el 3 de octubre de 2024, y el plazo máximo de duración vencerá en fecha 2 de enero de 2025, debiendo la Dirección Provincial solicitar la prórroga o presentar la resolución definitiva de la misma. 3) Reiterar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Segunda Circunscripción la obligación de estricto cumplimiento de los plazos de prórroga de las medidas excepcionales y de su consecuente puesta en control de legalidad por el Poder Judicial, como así también que los plazos de las medidas excepcionales son los máximos establecidos por la legislación, pudiendo resolverse la medida antes de dicho plazo si así fuera para el mejor interés de los niños o adolescentes intervinientes en el conflicto. 4) La autoridad de aplicación deberá observar estrictamente la satisfacción de los requisitos establecidos en la Ley 12967, sus modificatorias y decreto reglamentario, teniendo especial atención a las notificaciones, como así también información a los niños, niñas y adolescentes y sus representantes legales que tiene derecho a contar con un abogado de la matrícula que intervenga en todo procedimiento administrativo judicial. 5) Oficiar a la autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad de la medida para que aplique un adecuado control y seguimiento de los niños en su marco situacional implementándose las medidas más adecuadas para su desarrollo integral en el marco de las estrategias delineadas por los organismos técnicos. 6) Comuníquese a la Defensora Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. 7) Notifíquese al Defensor General en su público despacho. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Topino (Jueza); Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 2 de diciembre de 2024.

S/C 532665 Dic. 16 Dic. 18

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Rosario, en autos: SANDOVAL PABLO NICOLAS c/DAMONTE RICARDO y Otros s/Daños; 21-00209611-8, se han dictado las siguientes resoluciones: Rosario, 13 de Noviembre de 2024; Désígnese fecha de realización de audiencia para designar defensor en los términos del art. 597 del CPC para el día 23 de Diciembre del 2024 a las 12.00 horas. Notifíquese por cédula y por

edictos. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre, Juez y Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.

\$ 50 532764 Dic. 16 Dic. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez 1° Instancia de Circuito N° 5 de Rosario en autos FREY, LIDIA ELVIRA Y OTROS c/WENDLER, CAROLINA MARIANELA Y OTROS s/APREMIOS; (Expte. 808/2023 - CUIJ N° 21-12647393-9), se ha dispuesto publicar edictos en relación a los co-demandados GABRIEL DARIO REYES (D.N.I. 32.631.575) y JOSE PEDRO WENDLER (D.N.I. 32.105.128), para hacer saber que se ha dictado Resolución que se transcribe en su parte pertinente: B° 763. ROSARIO, 21 de Octubre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra los demandados Carolina Marianela Wendler, Gabriel Darío Reyes, José Pedro Wendler, José Marcelo Wendler y Heber Lionel Johanson, hasta tanto la parte: acreedora perciba íntegra la suma de trescientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$ 326.482,55/100), con más dos veces la tasa activa promedio mensual -vencida- (sumada) que cobra el Banco Nación Argentina conforme lo establecido en la sentencia del principal; y la suma de setenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho con cincuenta y un centavos (\$ 73.888,51/100), con más una vez la tasa de interés activa promedio mensual vencida -capitalizada- que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en operaciones de descuentos de documentos a treinta días; más aportes y costas (art. 251 del CPCC). Difiérese la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. 30 de Octubre de 2024. Fdo. Dr. Maximiliano Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria). Rosario, 30 de Octubre de 2024.

\$ 100 532765 Dic. 16 Dic. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos SANCHEZ, JERONIMO JOSE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02984930-4 (435/2024), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 419. ROSARIO, 04/09/2024: RESUELVO: 1.) Declarando en estado de quiebra de SANCHEZ JOSE JERONIMO, DNI 13.580.170 con DOMICILIO REAL en calle PASAJE TAFI 3867 de la ciudad de Rosario, y DOMICILIO LEGAL en calle SAN LORENZO 1716 PISO 3 OF 1 Y 2 de Rosario. 2.) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3.) Intímese al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4.) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en caso de corresponder. 5.) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6.) Líbrese los despachos que fuera menester a los Fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico. 7.) Hágase saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiéase a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 8.) Procúrase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del deudor. Postérgase el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 9.) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la

credencial correspondiente. 10.) A los fines de sorteo de Síndico designase audiencia para el día 11/09/2024. Oficiése a sus efectos por correo electrónico. 11.) Notifíquese a la D.G.R., a la AFIP y Municipalidad de Rosario. 12.) Líbrense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 13.) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. 14.) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 15.) Hágase saber al fallido que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. OTRA: Resolución N° 548. ROSARIO, 25/11/2024. (...) Por tanto, RESUELVO: 1.) Fijar 30/12/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN. JCOSTANZO LUCIA CLARA, con domicilio en calle Urquiza 3220 de la ciudad de Rosario. Horario de atención de 09 a 15 hs. 2.) Fijar el 3/3/2025 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3.) Fijar el 10/04/25 para la presentación del informe general por el Síndico. 4.) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido, conjuntamente con la resolución de declaración de quiebra dictada en los presentes, en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

S/C 532705 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, dentro de autos caratulados: ALMADA MANUEL MARINO c/OJEDA OSVALDO s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04087885-5, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 28 de Noviembre de 2024. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Osvaldo Ojeda, no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados por cédula y edictos, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Para sorteo de defensor de oficio, oficiése vía informática a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones por Secretaria. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE, Secretaria; Fdo. Dra. SUSANA GUEILER, Jueza. Rosario, 5 de Diciembre de 2024. Dra. Lobay, Prosecretaria.

\$ 50 532782 Dic. 16 Dic. 18

Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Autos caratulados VEGA, MIGUEL ANGEL c/FRANOLICH, MATEO SINESIO s/PRESCRIPCION ADQUISITVA; CUIJ N° 21-12647358-0, Juzgado DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza; Dra. Ana Belén Curá, secretaria. Rosario, 09 de Marzo de 2024. Dra. Muré, Prosecretaria.

\$ 50 532690 Dic. 16 Dic. 18

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, Dra. CECILIA CAMAÑO, hace saber que en los autos caratulados CONTE, SALOME GABRIELA c/HEREDEROS DE CONTE TERESA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-12647867-1, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 21 de Octubre de 2024; Agréguese el informe acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos de los demandados fallecidos CONTE TERESA, CONTE FILOMENA, CONTE ALFREDO JOSÉ y CONTE ROBERTO, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. ANA BELÉN CURA, (Secretaria); Dra. CECILIA A. CAMAÑO. Rosario, 3 de Diciembre de 2024. Dra. Muré, Prosecretaria.

\$ 50 532776 Dic. 16 Dic. 18

En autos: COSGAYA PERNAS, DANIELA GISELA c/ORTENZI, MARIANO GASTON s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11861454-9, que tramitan por ante el Juzgado de Circuito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, sito en Balcarce N° 1651, de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano N. Cossari, secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Aimará, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 04 de Septiembre de 2024. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada. Mario Gastón Ortensi, no ha comparecido a estar a Derecho, decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Gabriela Almará, (Secretaria); Dr. Maximiliano N. Cossari, (Juez). En consecuencia, se notifica de la rebeldía decretada por el Juzgado interviniente al Sr. Mariano Gastón Ortensi, DNI N° 23.601.189, con último domicilio conocido en Federación N° 2673, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. Rosario, 4 de Octubre de 2024. Dra. Almará, Secretaria.

\$ 50 532625 Dic. 16 Dic. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados PUBLICAR S.A. c/CORIA ADO ADRIÁN s/Juicio Sumario; CUIJ 21-12369972-3 - Expte. N° 404/2015: se ha declarado rebeldes a los herederos del demandado ADO ADRIÁN CORIA ordenándose su publicación por dos (2) días, en el decreto que dice: Rosario, 12 de Noviembre de 2024. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos del demandado Fallecido, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Maximiliano Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria). Rosario, Noviembre de 2024.

\$ 50 532630 Dic. 16 Dic. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: PUBLICAR S.A. c/CORIA ADO ADRIÁN s/JUICIO SUMARIO DE CONSIGNACIÓN; CUIJ 21-12370041-1 — Expte. N° 473/2015: se ha declarado rebeldes a los herederos del demandado ADO ADRIÁN CORIA ordenándose su publicación por dos (2) días, en el decreto que dice: ROSARIO,

11 de Noviembre de 2024. Venidos en la fecha se agrega el escrito cargo N° 12278/24 y se provee: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos del demandado fallecido Sr. Coria Ado Adrián, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Maximiliano Cossari, (Juez); Dra. Gabriela P. Almará, (Secretaria). Rosario, de Noviembre de 2024.

\$ 50 532631 Dic. 16 Dic. 17

Por disposición de la Dra. María Karina Arreche, Secretaría Subrogante del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 14ª Nominación, se hace saber que en los autos caratulados: PUNTILLO CARLOS ALBERTO Y OTROS s/DECLAR HEREDEROS - RECONSTRUCCIÓN; CUIJ 21-01535100-1, se ordenó la publicación del presente Edicto: En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ANALIA BEATRIZ PUNTILLO, DNI 12.404.512, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A continuación, se transcribe el decreto que lo ordena: Rosario, 29 de Octubre del 2024. Proveyendo el escrito cargo N° 14644/24: Por notificada. Atento el fallecimiento de la heredera declarada Analía Beatriz Puntillo, y sin perjuicio de la copia de declaratoria de herederos obrante a fs. 13, previo a todo ulterior trámite: emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF) (luego de copiado el decreto correspondiente, agregue esta leyenda: En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley). Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Fdo. Dra. María Karina Arreche, Secretaría Subrogante.

\$ 50 532639 Dic. 16 Dic. 18

Por disposición del Juzgado en lo Civil y comercial 3 de Rosario y en autos DE FAZIO, OMAR DANIEL c/PETROFF, MARCELA CLAUDIA s/Ejecución Hipotecaria; (CUIJ 21-02923270-6) se hace saber que se dictó lo siguiente: Atento lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 511 del CPCCSF, cítese al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de cinco días, en cinco veces a fin de que dentro de los cinco (5) días subsiguientes a la última publicación abonen el crédito que se reclama de u\$d. 80.000. más la suma de u\$d. 8.000. en concepto de intereses y costas estimadas provisoriamente u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

\$ 500 532365 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del Juzgado de Circuito 3 de Rosario y en autos: MENENDEZ Y ALVAREZ, MABEL c/MENENDEZ Y ALVAREZ MANUEL y Otros s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; 21-02952985-5, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 23 de Septiembre de 2024, informándose verbalmente por Secretaria en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos de la demandada fallecida ADA MENENDEZ y MANUEL MENENDEZ, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código procesal Civil y Comercial. Al sorteo de defensor de oficio, oportunamente, notificada que fuera la presente providencia. Dra. ANA BELÉN CURA; Dra. CECILIA A. CAMAÑO, Secretaria Jueza. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

\$ 50 532626 Dic. 16 Dic. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fernando Mecoli, dentro de los caratulados CORONEL DANIEL FELIPE s/USUCAPION; 21-01244102-6, se cita y emplaza dentro del termino del quinto día de la última publicación al TITULAR DEL DOMINIO, sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Boedo 2161, Departamento Rosario, que seguidamente se describe, y se pretende usucapir: un lote de terreno situado en la manzana formada por las calles Pedriel, Boedo, Freyre y Avalos. Se ubica sobre calle Boedo a los 29.37 metros de calle Pedriel hacia el sur y a los 43.30 metros de calle Freyre hacia el norte. Su lado este sobre calle Boedo mide 16.65 metros. Desde el extremo sur comienza su lado sur con dirección al oeste que mide 21.65 metros y forma con el lado anterior un ángulo de 89°54'20". A continuación se desarrolla el lado oeste con dirección al norte, que mide 23.54 metros y forma con el anterior un ángulo de 90°05'40". A continuación se desarrolla el lado norte en tres tramos. Desde el extremo norte del ultimo lado y con un ángulo de 89°54'20" comienza el primero de los tramos con dirección al este que mide 9.87 metros. A continuación comienza el segundo tramo con dirección al sur que mide 6.89 metros y genera con el tramo anterior un ángulo de 90°05'40", y por ultimo se desarrolla el tercer tramo que genera con el tramo anterior un ángulo de 269°54'20" y mide 11,78 metros y que cierra la figura con el primer lado descripto generando un ángulo con este de 90°05'40. Encierra una superficie de 428,46 metros cuadrados. Linda por su lado norte con Adriana Alicia Re y Miguel Omar Re, por el Este con la calle Boedo, por el sur con la Municipalidad de Rosario y con Josefa Fernández y Viviana Fernández y por el Oeste con pasillo en condominio y con Rene Re y Omar Re, encerrando una superficie de 428,46mta2. Se encuentra catastrada para el pago del Impuesto Inmobiliario Partida 16-03-13-308045/0000, nombre de Suc. Domingo Roldan, e inscripta en el Registro de la Propiedad al Tº 22 P - Fº 135 - Nº 678 (17/02/89) a nombre de Domingo Roldán en mayor área. Dr. Fernando Mecoli, Juez; Secretaria de la Dra. Sabrina Rocci.

\$ 100 532679 Dic. 16 Dic. 18

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. MARCELO QUAGLIA (JUEZ), Dra. MARIA KARINA ARRECHE (SECRETARIA), dentro de los autos caratulados FAVATIER HUGO CARLOS c/TUDINO ROBERTO ANTONIO Y OTROS s/COBRO DE PESOs - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04197372—9, hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de IANNACCONE SYLVIA MARIA, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el termino cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 07/11/2024. Dra. María Karina Arreche (Secretaria).

S/C 532644 Dic. 16 Dic. 18

Por disposición del Juez de Distrito de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado declarar rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, y que prosiga el juicio sin su representación. Todo ello, conforme fuera ordenado por decreto de fecha 13/09/2024 que se transcribe; Rosario, 13 de Septiembre de 2024; No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Para sorteo de defensor, ofíciase a Presidencia de Cámara en lo Civil y Comercial de Rosario a los fines del sorteo de la lista respectiva. Autos caratulados: ROMANO, JUSTA MARIA Y OT c/MOLINA Y PALAU FERNANDO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02925886-1. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale, (Juez en suplencia); Dra. María Eugenia Sapei, (Secretaria). Rosario, 13 de septiembre de 2024. Rosario, 21 de Octubre 2024. Dra. Sapei, Secretaria.

\$ 50 532366 Dic. 16 Dic. 18

En autos FACCENDINI, MAURO c/SIRONI, NORA EDIT s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS; CUIJ 21-02974850-8, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Klebcar (Jueza), Secretaría de la Dra. Godoy, se ha dictado lo siguiente en el juicio seguido contra Nora Edit Sironi, D.N.I. 13.919.555, a saber: Fecha que surge del SISFE, noviembre de 2024. Cargo N° 14647/24: No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la planilla practicada en autos, a fs. 24/25, por e/c N° 12754/24 por la suma de \$ 4.371.513,69. Publíquense edictos. Fdo. Dra. Klebcar (Jueza); Dra. Godoy, (secretaria). Lo que se publica y hace saber a todos los fines y efectos legales. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 50 532637 Dic. 16 Dic. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaría de la Dra. Marianela Godoy, dentro de los autos caratulados: POROPAT, FABIAN DARIO Y OTROS c/BENITEZ, ILDEFONSO s/DEMANDA-ESCRITURACIÓN-EJECUTIVA; Expte. N° 310/2024 - CUIJ 21-02982673-8, se cita a los herederos del Sr. Ildefonso Benítez, D.N.I. 93.492.986 a fin que comparezcan a estar a derecho en la causa judicial de referencia, bajo apercibimiento de rebeldía conforme lo establece el art. 597 del CPCyC Santa Fe. Fdo. Dra. Mónica Klebcar, Juez; Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Rosario, 3 de Diciembre de 2024. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 50 532472 Dic. 16 Dic. 18

Por disposición del Juzgado de Circuito 4 de la ciudad de Rosario y en autos CATALDO, BRIAN EMMANUEL c/FRANGO S.R.L. y Otros s/Cobro de pesos; CUIJ 21-12642003-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 09 de Octubre de 2024: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada, Frango SRL, no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Una vez notificada la rebeldía por edictos, y de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, líbrense a tales fines los despachos pertinentes para la posterior designación de Defensor de Oficio a quien correspondiere. Dra. PAULA M. HELTNER, Secretaria; Dra. CLAUDIA A. RAGONESE, Juez.

\$ 50 532455 Dic. 16 Dic. 18

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario y en autos caratulados: PRONZATO MARIO RAUL AMADOR c/BORZATTO ROBERTO y otros s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-01324731-2, Expte. N° 564/2014, se cita, llama y emplaza a los herederos de la Sra. OLGA AIDA FABBRI, L.C. N° 1.505.616, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Rosario, 28 de octubre de 2024. Previo a lo solicitado, atento a las constancias de autos, cítese por edictos a los posibles herederos de la codemandada fallecida Olga Aida Fabbri. Fdo. Dr. Luciano D. Juárez, (Juez); Dra. María José Casas, (Secretaria). Rosario, 22 de noviembre de 2024. Aclárese que la citación por edictos -dispuesta por decreto del 28/10/2024- a los posibles herederos de la cademandada fallecida Olga Aida Fabbri, se ordenó a fin de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley, y que los mismos deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL (arg. arts. 73 y 597, CPCC) con transcripción de los datos completos (nombre y DNI). Líbrense los despachos pertinentes con transcripción de ambas providencias. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo (Juez en suplencia), Dra. María José Casas (Secretaria).

\$ 50 532458 Dic. 16 Dic. 18

Por disposición de la Sra. Juez de Primer Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 5ª Nominación de Rosario, Pcia. de Santa Fe y en autos: CIUFOLLI, FLORENCIA c/SARRIAS, MANUEL JOSE ANTONIO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02986249-1, se ha ordenado citar y emplazar a los demandados y a sus herederos, el siguiente decreto: ROSARIO, 25 de octubre de 2024. Por promovida demanda de usucapión del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a los demandados, a tenor del art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de declararse su rebeldía y procederse al sorteo de defensor de oficio. Hágase saber lo aquí dispuesto cédula a los herederos declarados de ambos demandados y por edictos, que incluirán sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos, a publicarse, por el término previsto en el art. 73 del C.P.C. en el diario BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de seguirse el trámite con el Defensor de Oficio que se designe. Líbrese oficio al A.P.I. y a la Municipalidad de Pueblo Esther a los fines de poner en su conocimiento la promoción de estas actuaciones e informen si existe interés fiscal comprometido y hagan saber el domicilio que figura de los demandados. Oficiése citando y

emplazando a la Provincia de Santa Fe -en la persona del Gobernador- para que en caso de haber interés fiscal comprometido comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese al Sr. Fiscal de estado. Atento lo dispuesto por el art. 24 inc. d) de la Ley 14.159 líbrese oficio, asimismo, al Gobierno Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado -ex O.N.A.B.-), a los mismos fines que los anteriormente ordenados, bajo apercibimiento de que si el mismo no es contestado en el término de cinco días se interpretará su silencio como ausencia de interés fiscal comprometido. Agréguese las constancias allegadas. Hágase saber que deberá cumplimentarse con la ley impositiva anual (reposición del 10% con la demanda y el 10% restante antes de la sentencia). Hágase saber al notificador que de no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado deberá requerir de quién lo atienda o vecinos si es que la misma vive allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello, Juez, Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria. Se hace saber que el inmueble es el designado como lote 20 de la manzana Q4, según plano N° 36936/64 inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario al T° 264 A F° 645 N° 71443 Depto. Rosario, ubicado en Italia 1010 de Pueblo Esther, P.I. N° 162500-348811/0804-3. Rosario, 25 de Noviembre de 2024. Silvina Rubulotta, Secretaria.

\$ 100 532461 Dic. 16 Dic. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. LUGO, KARINA ALEJANDRA, DNI N° 21.946.675, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LUGO, KARINA ALEJANDRA s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02965623-9); N° 493. Rosario, 3/10/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra Karina Alejandra Lugo, hasta tanto la parte actora se haga integro cobro de la suma reclamada de \$ 188.625,04, más los intereses en la forma establecida en los considerandos e IVA sobre intereses, si correspondiere. Costas a la parte demandada, Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga, (Juez); Dra. Lorena González, (Sec). Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.

\$ 50 532468 Dic. 16 Dic. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO, DNI N° 34.757.932, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02944003-1); N° 1032 - Rosario, 09/10/2023. RESUELVO: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga integro cobro de la suma de (\$ 67.887,66), con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/05/2020, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio González (Sec.).

\$ 50 532372 Dic. 16 Dic. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. NAVAS, CARLOS ALBERTO, DNI N° 17.819.685, lo declarado en autos: CFN S.A. c/NAVAS, CARLOS ALBERTO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-02966316-2); N° 852 ROSARIO, 28/08/2024. RESUELVO: 1) regulo los honorarios de la Dra. ROXANNA NOEMI KNAFEL, en la suma de pesos \$ 90.395,07, correspondiente a 1,14 UNIDADES JUS, Art. 7 inc. 2) b Ley 6767. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDUARDO s/APREMIO FISCAL - RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD; Expte. 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el presente auto quede firme, se aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN- s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS en fecha 18/12/2018, Cita. 31/19. Córrese vista a la caja forense y a la Caja de Previsión social de Abogados y Procuradores. Insértese y hágase saber. Fdo. GONZALEZ SERGIO (SEC.); CARBAJO LUCIANO D. (JUEZ).

\$ 50 532373 Dic. 16 dic. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. MEDINA, ELIAS EMANUEL, DNI N° 37.817.808, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MEDINA, ELIAS EMANUEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02952796-9): ROSARIO, 06/09/2024. Al escrito cargo N° 9637/2024 se provee: Por notificada. Proveyendo el escrito cargo N° 8445/2024: Por practicada planilla. Póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifique por cédula con transcripción del monto. Fdo. Dra. M. Florencia Di Rienzo, (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1198216,10). Rosario, 20 de Septiembre de 2024. Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria Subr..

\$ 50 532374 Dic. 16 Dic. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. CUEVAS, RAMONA HAYDEE, DNI N° 12.216.310, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CUEVAS, RAMONA HAYDEE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02963070-1): N° 686 ROSARIO, 15/10/2024. FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Ramona Haydee Cuevas, hasta tanto la actora se haga íntegro el cobro de la suma \$ 271.240,91, con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Maria Silvia Beduino, (Juez); Dra. Maria Florencia Di Rienzo, (Prosec.). Rosario, 25 de Octubre de 2024.

\$ 50 532375 Dic. 16 Dic. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación

de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. LOPEZ, ANABEL BELEN, DNI N° 28.929.387, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, ANABEL BELEN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02966314-6): N° 687 - ROSARIO, 15/10/2024 ... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Anabel Belén López, hasta tanto la actora se haga integro el cobro de la suma \$ 158.891,51, con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA SILVIA BEDUINO, (Juez); Dra. MARIA FLORENCIA DI RIENZO, (Sec. Subr.). Rosario, 25 de Octubre de 2024.

\$ 50 532376 Dic. 16 Dic. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. FLORES, NATALIA LUCIA, DNI N° 28.557.403, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FLORES, NATALIA LUCIA s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02966311-1): N° 238. ROSARIO, 28/03/2023. VISTO Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se acompaña, se agrega y deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese las constancias acompañadas, las cuales deberá certificar. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 452 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada en la empleadora denunciada - INDUSTRIAL JOINT S.R.L., en la siguiente proporción: el 10% del importe que exceda del salario mínimo vital y móvil, y el 20% del importe que exceda del doble del mínimo vital y móvil, hasta cubrir la suma de \$ 209.524,62, con más el 30% para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal Sucursal Caja Abogados S.A., para estos autos. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA SILVIA BEDUINO, (JUEZ); Dra. MA. AMALIA LANTERMO, (SEC). OTRO: ROSARIO, 08/08/2024. Al escrito cargo N° 8008/2024 se provee: Agréguese la cédula sin diligenciar acompañada. Atento lo peticionado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Fdo. Dra. MARIA SILVIA BEDUINO, (JUEZ); Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO, (SEC). Rosario, 14 de Octubre de 2024.

\$ 100 532377 Dic. 16 Dic. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. VIGNA, SERGIO SANTIAGO, DNI N° 13.448.394, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VIGNA, SERGIO SANTIAGO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02966197-6), N° 604. ROSARIO, 16/09/2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra SERGIO SANTIAGO VIGNA, hasta tanto CFN S.R.L., se haga íntegro cobro de la suma de \$ 212.483,35, con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA SILVIA BEDUINO, (JUEZ); MARIA FLORENCIA DI RIENZO, (SEC). 20 de Septiembre de 2024.

\$ 50 532379 Dic. 16 Dic. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. CAMPOS, MATIAS MARCELO DNI N° 31.437.646, Y/O MENEGHELLO, EMILSE SILVANA, DNI N° 31.900.114, lo declarado en autos: CFN SA. c/CAMPOS, MATIAS MARCELO Y/O MENECHELLO, EMILSE SILVANA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-02893695-5): ROSARIO, 30/08/2024. Al escrito cargo N° 9130/2024, se provee: Agréguese el edicto acompañado. Por practicada planilla a los fines regulatorios. Atento lo peticionado, se ordena regular los honorarios profesionales de la Dra. ROXANNA NOEMI KNAFEL, CUIT N° 27-21307016-4, por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de \$ 341.136,49 (4,30 jus), más IVA si correspondiere (art. 7 inc. 2 b y cc. Ley 6767). De conformidad a la doctrina sentada por nuestra Corte Suprema de Justicia de Santa Fe en Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna s/Recurso de inconstitucionalidad; Expte. 578/11; tal crédito por honorarios profesionales es considerada una “deuda de valor” hasta que la regulación adquiere firmeza, momento en el cual se cuantificará según el valor vigente de la unidad JUS a esa fecha (art. 32 de la ley 12851, art. 772 CCCN). Tales emolumentos deberán ser abonados dentro del plazo de cinco días de haber alcanzado ejecutoriedad según ese valor determinado. Los honorarios regulados una vez que el presente adquiere firmeza se convertirán en deuda dineraria y devengará un interés moratorio equivalente a la tasa activa mensual capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe SA., para las operaciones de descuento de documentos en concordancia con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, en los autos: PEREYRA, MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA —RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION- s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS, en fecha 18/12/2018, Cita 31/19. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARIA SILVIA BEDUINO, (Juez); Dra. MA. AMALIA LANTERMO, (Sec.). Rosario, 14 de Octubre de 2024. Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria Subr.

\$ 100 532378 Dic. 16 Dic. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. SANCHEZ, NATALIA CAROLINA, DNI N° 29.402.935, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANCHEZ, NATALIA CAROLINA s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02965753-7): N° 648, ROSARIO, 30/09/2024. FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Natalia Carolina Sánchez, hasta tanto CFN S.A., se haga integro el cobro de la suma \$ 176.912,40, con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA SILVIA BEDUINO, (Juez); Dra. MARIA FLORENCIA DI RIENZO, (Sec.). Rosario, 14 de Octubre de 2024.

\$ 50 532381 Dic. 16 Dic. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. CARUBINI LIBRERI, VIVIANA SOLEDAD, DNI N° 33.675.974, lo declarado en autos: CFN S.A., c/CARUBINI LIBRERI, VIVIANA SOLEDAD s/EJECUTIVO;

(CUIJ N° 21-02966309-9): Rosario, 27/08/24. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese conforme lo ordenado en fecha 04.04.2024. Fdo. Dr. MARCELO N. QUIROGA, (Juez); Dra. LORENA GONZALEZ, (Sec.). Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.

\$ 50 532382 Dic. 16 Dic. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 4 Dr. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA, notifica al Sr. ANDINO, NICOLAS ALEJANDRO D.N.I. N° 31.339.187, lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ANDINO, NICOLAS ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13894944-0); Tomo: 2024 Folio: Resolución: 929; VISTOS... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandar llevar adelante la ejecución contra NICOLÁS ALEJANDRO ANDINO, hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo determinado en los “considerandos” precedentes (art. 480 del CPCC). II. Imponer las costas al ejecutado (art. 251 del CPCC). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los honorarios profesionales. INSÉRTESE, AGRÉGUENSE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA, (Juez); Dra. PAULA MARINA HELTNER, (Sec.).

\$ 50 532383 Dic. 16 Dic. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 4, Dr. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA, notifica al Sr. LOPEZ, MARIA ROSA D.N.I. N° 6.235.100, lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/LOPEZ, MARIA ROSA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12622500-5); Tomo: 88, Folio: 314, Resolución: 430; VISTO... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandar llevar adelante la ejecución contra MARIA ROSA LÓPEZ, hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo determinado en los “considerandos” precedentes (art. 480 del PCC SFE). II. Imponer las costas a la ejecutada (art 251 del CPCC SFE). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los honorarios profesionales. Insértese, agréguese y notifíquese. Fdo. Dr. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA, (Juez); Dra. PAULA MARINA HELTNER, (Sec.).

\$ 50 532459 Dic. 16 Dic. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. BATTISTA, ANDRES SEBASTIAN D.N.I. N° 34.889.503, lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/BATTISTA, ANDRES SEBASTIAN s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13880349-7); Tomo: 2024 Folio: Resolución: 415; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenando seguir la ejecución hasta unto el acreedor se haga íntegro pago de las sumas reclamadas, con más dos veces la tasa de interés activa promedio mensual (sumada), que cobra el Banco Nación Argentina según los coeficientes publicados por la Agenda Económica, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Costas al demandado (art. 251 del CPCC). Difiérese la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Maximiliano Cossari, (Juez); Dra. Gabriela Patricia Almará, (Sec.).

\$ 50 532460 Dic. 16 Dic. 18

Por disposición de la jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante JOSE RAMON VILLARREAL, DNI 12.948.734, por un día, para lo que acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados "VILLARREAL, JOSE RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02980304-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Esteban Gómez (D.N.I. 13.435.394) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, ESTEBAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ Nº 21-02987881-9" Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Firmado Prosecretaria.-

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA D'AMARIO (C.I. 492.418 y/o CI 000.932) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D AMARIO, MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21029782349) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALBERTO RAMON ARAGONE (D.N.I. 16.627.439) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARAGONE, ALBERTO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-02946250-7). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSEFA GUILLEN (DNI: 3.892.770) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUILLEN, JOSEFA S/ SUCESORIO C Y C 7" (CUIJ N.º 21-02987369-8). De trámite por ante la oficina de procesos sucesorios.

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos , acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causantes MARTINEZ MABEL MIRTHA (DNI.4.492.523) y HERNANDEZ HECTOR MAXIMO (DNI. 6.039.599) por un día que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos MARTINEZ MABEL MIRTHA Y HERNANDEZ HECTOR MAXIMO S/ SUCESORIO " CUIJ 21-02987205-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VICTORIO ODELLO (L.E. 5.980.813) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ODELLO, VICTORIO S/ SUCESORIO CYC 7" (CUIJ N.º 21-02987835-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANCHEZ NILDA CONCEPCION (D.N.I. 5.436.444) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, NILDA CONCEPCION S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 7" (CUIJ N° 21029882009) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARTHA MERCEDES MARANGHELLO D.N.I. 2.964.285, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARANGHELLO MARTHA MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21- 02988321-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CALVO MARIA MERCEDES, DNI 2.434.765, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CALVO, MARIA MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21- 02984177-9.

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VICTORIO MURUA, D.N.I. 3.070.463, y/o FELIPA BALLARINO, D.N.I. 5.559.596, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MURUA, VICTORIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02987634-4).- (Fdo.): Prosecretaría

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARTA ELENA LASTRA (LC N° 2.475.530) y ROBERTO RAUL DALMASO (LE N° 6.408.804), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LASTRA, MARIA ELENA Y OTROS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02980254-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Guadalupe Domenicone D.N.I. 2.836.146, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DOMENICONE MARIA GUADALUPE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02987610-7).

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATRIZ MARTA VALLES (DNI 5.784.744) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALLES, BEATRIZ MARTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 12" (CUIJ N° 21-02986445-1). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMMA CAROLINA FERNANDEZ (D.N.I 4.457.722) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, EMMA CAROLINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21- 02987697-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del juez de Distrito de la 10 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CZERWENY GLORIA EDIT, LC. N° 0.582.165, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CZERWENY GLORIA EDITH S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ: 21-02935399-6 Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSEFA CIRAOLLO (D.N.I. N° 1.683.954) y JOSE ANUNCIADO SCORZA (D.N.I. N° 6.003.904) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "CIRAOLLO, JOSEFA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02988217-4) Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ANUNCIADO SCORZA (D.N.I. N° 6.003.904) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "CIRAOLLO, JOSEFA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02988217-4) Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO RODOLFO ARGUELLO (DNI 14.139.088) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "ARGUELLO ALFREDO RODOLFO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02988706-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 16

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OSCAR JUAN SALOMON DNI 6.100.672 y LEONOR ILDA BORDA DNI N 585.166, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: 21-25864902-5 (432/2024) SALOMON OSCAR JUAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Dic. 16

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ERNESTO CARLOS DICHARA, DNI N° M7.686.372 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "DICHARA ERNESTO CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865099-6). Fdo. Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Dic. 16

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría

de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SANTIAGO ANTONIO FRASSINE, DNI N° M6.182.673 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "FRASSINE, SANTIAGO ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ- 21-25865139-9). Fdo. Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante)

\$ 45 Dic. 16

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NORBERTO JUAN MONTENOVO DNI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: 'MONTENOVO NORBERTO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-25865104-6). Fdo. Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Dic. 16

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JULIO ALBERTO LOPEZ DNI 17.066.851 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: 'LOPEZ, JULIO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865141-0). Fdo. Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Dic. 16

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RUBEN DARIO MONTERO DNI 5.077.514 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "MONTERO RUBEN DARIO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-25865019-8). Fdo. Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante)

\$ 45 Dic. 16

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría

de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DARINCA OSTORICH LC 5.842.754 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "OSTORICH DARINCA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865168-2). Fdo. Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante)

\$ 45 Dic. 16

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Se hace saber que por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez en los autos AGROGANADERA DON ATILIO S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-26032391-9, en que se verifica aceptación al cargo de Sindicatura: CPN. C.P. LEANDRO ANDRES PRETTO, constituyó domicilio en calle Bv. Centenario 951 de esta ciudad de Cañada de Gómez, estableció como horarios de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, y la determinación de los pertinentes vencimientos: 1) Fijase el día 31 de Marzo de 2025 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los informes individuales y el día 15 de Mayo de 2025 para la presentación del informe general, este último con observancia de lo normado por el Art. 67, 3er. párrafo de la L.C.Q. 2) Fijase el día 03 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual se prorrogará y así extenderá el período de exclusividad de la Concursada preceptuado por el Art. 45 de la L.C.Q. 3) Establecer que la concursada deberá hacer pública su propuesta con anterioridad al día 06 de Octubre de 2025. 4) Designar el día 27 de Octubre de 2025 a las 10:00 horas para la celebración de la audiencia informativa prevista en el citado Artículo 45. Fdo. Dra. María Laura Aguaya (Jueza); Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario).

\$ 100 532724 Dic. 16 Dic. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. María Laura Aguaya (Juez), Secretaría del Dr. Mariano Jesús Navarro, dentro de los autos caratulados GONZALEZ WALTER EMILIO s/PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 34/05 HOY CUIJ 21-05016790-6), ha dispuesto la publicación del presente por dos (2) días a fin de hacer saber que en fecha 01/11/2024, se ha presentado por Sindicatura, proyecto de distribución de fondos, reformulada a la fecha de esta presentación, con la finalidad de que se procedan a cancelar...los honorarios profesionales, caja previsional de abogados y de contadores públicos, e ítems de gastos...", presentación que fue tenida como adecuación al oportuno proyecto de distribución ya aprobado "por incremento del dividendo falencial producto de la imposición a plazo fijo en moneda extranjera (dólares estadounidenses) (Resolución N° 2034 del 21/11/2024) y que,

en cumplimiento a requerimiento del Juzgado contenido en dicho pronunciamiento, la Sindicatura ha afirmado la imputación de los fondos a honorarios profesionales y cajas de abogados y contadores, gastos e invoca al efecto el Auto N° 1279 del 24/11/2020 según el cual “serán cancelados únicamente honorarios y aportes...”. Se transcribe el texto del decreto que así lo ordena: “Cañada de Gómez: Estése a la fecha de firma en SISFE. Agréguese a autos los escritos ingresados bajo Cargos 21459/24, 21851/24 y 21953/24. Téngase presente lo manifestado en los mismos y la constancia de situación fiscal adjuntada. Sin perjuicio de lo señalado por la Sindicatura dicente, de no constar observación alguna respecto de lo actuado en autos por profesionales vinculados, de acuerdo a las constancias de estos obrados y con el objeto de evitar hipotéticos planteos, póngase de manifiesto a acreedores lo actuado mediante escrito Cargos 20527, 20528, 20529 y 20530/24, la Resolución N° 2034/24 y lo expresado mediante escrito Cargo 21459/24. Al efecto, ordénase publicación en BOLETÍN OFICIAL y asimismo, dispónese la notificación por cédula a los mismos. Fdo. Dra. María Laura Aguaya (Jueza), Dr. Mariano J. Navarro, (Secretario). Dado y firmado en mi despacho. El presente Edicto deberá publicarse sin previo pago (Art. 89 Ley 24.522 y modificatoria).

\$ 160 532572 Dic. 16 Dic. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° Seis, Segunda Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: BERNASCONI GERMAN ENRIQUE y OTROS c/SUCESORES DE JOSE CARLOS SIMEONE Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-25985716-0, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios del Sr. José Carlos Simeone, DNI N° 6.177.315, a comparecer a estar a derecho en el término de cinco (5) días desde la notificación y de la última publicación, bajo apercibimiento de seguirse el trámite según corresponda. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 40 532547 Dic. 16 Dic. 18

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de San Lorenzo, dentro de los caratulados: GRECO OLGA ALEJANDRA c/FEDES HILDA s/COBRO DE PESOS; (21-17077799-6), ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo 21 de Octubre de 2024. Cítese por edictos a los herederos de la codemandada FEDES HILDA, DNI 4.650.753, fallecida para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme

lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF en la audiencia a efectivizarse con posterioridad al vencimiento del plazo prealudido. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. Diligenciamiento gratuito. San Lorenzo. Dra. Melina Dell'Oste, Prosecretaria.

\$ 33 532345 Dic. 16 Dic. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los caratulados: COMUNA DE OLIVEROS c/ELIES DE DE BONIS GLADYS Y O s/APREMIO; (21-23384624-1), se ha resuelto lo siguiente: SAN LORENZO, 14 de Junio de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Tener por auténticas las copias agregadas y por reconstruidos los autos caratulados COMUNA DE OLIVEROS c/ELLES DE DE BONIS GLADYS Y O s/APREMIO RECONSTRUCCION; Expte. N° 480/2011 CUIJ 21-23384624-1. Firme que quede el presente continúen según su estado. Insértese y hágase saber. OTRO: San Lorenzo 18 de Octubre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados COMUNA DE OLIVEROS c/ELIES DE DE BONIS GLADYS Y O s/APREMIO; 21-23384624-1, de los que resulta: Que mediante auto protocolizado N° 1171 del 14/06/2024 se ordenó tener por auténticas las copias agregadas, por reconstruidos los presente caratulados. Sentado lo expuesto, y en uso de las facultades ordenatorias conferidas a suscripto en virtud de lo dispuesto por el art. 21 del CPCC y en corolario de lo dispuesto por el art. 248 de la misma normativa procesal citada, entiendo pertinente reconducir la petición de las partes como Aclaratoria del auto dictado al N° 1171 del 14/06/2024, debiendo quedar consignado en la parte resolutive "hágase oponible, la reconstrucción del expediente ordenada, por cuanto derecho hubiere lugar, y en función de cuanta persona se entienda con derecho; no asistiendo ejecutoriada que fuere la misma, reclamo, oposición o recurso alguno", debiendo notificar la presente resolución juntamente con la N° 1171 del 16/04/2024 por edictos (art. 67 del CPCC) y en dos diarios y/o revistas y/o sitios de internet de amplia difusión en la localidad de San Lorenzo y de la Localidad de Oliveros, debiendo acompañar las constancias que acrediten tales extremos, a sus efectos. RESUELVO: Así aclararlo. Insértese y hágase saber. San Lorenzo, 25 de Noviembre de 2024. Dra. Jimena Muñoz, Secretaria Subr.

\$ 267 532348 Dic. 16 Dic. 18

Por disposición del Sr. Juez Dr. Alejandro Marcos Andino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la Dra. Luz M. Gamst, hace saber que en los autos caratulados: VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/NUÑEZ NADIA SOLEDAD Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; 21-25442906-3, se ha dictado el siguiente proveído: San Lorenzo, 29 de Noviembre de 2024; Atento a que el decreto de fecha 26/11/24 contiene unos errores involuntarios se procede a revocarlo y en su lugar: fijase fecha de subasta para el día 20 de diciembre de 2024 a las 12:30 hs, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en la Sede de los Tribunales de San Lorenzo, sito en la calle San Carlos 944 - PB, sobre el vehículo prendado DOMINIO AE676BG Marca Volkswagen Tipo Sedan 5 Puertas Modelo GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101CV MQ en el estado en que se encuentra que consta en autos. Saldrá a la venta con una base de \$ 5.500.000, para el caso de no haber postores con una retasa del 25% COMO ÚLTIMA BASE. Las condiciones especiales de la subasta serán: que la puja aumente, de conformidad con el vehículo a subastar, en la suma base o mínima de \$ 100.000: que los

impuestos, patentes, multas que pesan sobre el automotor; sellados y gastos que graven la venta e IVA si correspondiere, como asimismo su retiro y traslado sean a cargo del adquirente; como así también los gastos honorarios que implique la transferencia, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documento y/ fallas de funcionamiento. Quién/es resulte/n comparadores abonara/n en el acto de remate el 10% del importe total de la compra más la comisión de ley del martillero (10%) en dinero efectivo y/o cheque certificado y el saldo de precio deberá ser depositado dentro de las 48hs de efectivizarse la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe sucursal San Lorenzo a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma; Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro Automotor con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia. Cumplimentase con la publicidad de ley. Los edictos se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, se hace constar que la única publicidad adicional a la de los edictos consistirá en avisos en la La Capital de Rosario, volantes y redes sociales como M&M SUBASTAS JUDICIALES. Oficiese a los fines del art. 506 CPCC. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC. Notifíquese por cédula a los mismos y al demandado en autos. Se hará saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan los dos días hábiles anteriores, en el horario de 11:00hs a 13:00hs en el domicilio de Avenida San Martín N° 242 cochera N° 17 de la ciudad de San Lorenzo, para la revisión del vehículo, autorizándose a tales fines a la suscripta y/o a la persona que indique. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc 583 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$ 30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto. San Lorenzo, 02 de diciembre de 2024. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria.

\$ 750 532768 Dic. 16 Dic. 18

El Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de San Lorenzo, Juzgado Vacante, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/DANERI ANDREA BIBIANA s/Juicios Ejecutivos; 21-23403591-3, ha dictado la siguiente resolución: Tomo: 2024 Folio: Resolución: 531. San Lorenzo, 21 de Marzo de 2024. Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del Poder general que en copia acompaña, certificado ante la Actuaría. Resérvese en Secretaría en sobre cerrado la documental acompañada. En consecuencia: désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. 2) Por iniciada la acción que expresa, a la que se le imprimirá el trámite del juicio ejecutivo (arts 452 ss. y cc. CPCC Santa Fe). 3) Procédase a citar y emplazar a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. 4) Dispongo que no se autorizará en ningún caso la notificación postal del art. 66 CPCC Santa Fe en los presentes caratulados, por lo que ordeno que todas las notificaciones por cédula deberán realizarse a través del Sr. Oficial Notificador del Juzgado, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda. Respecto de la notificación por cédula, se instruye expresamente al oficial notificador que sólo se encontrará facultado de proceder a fijar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que el sujeto procesal respecto al cual se dirige la notificación se encuentra allí efectivamente domiciliado. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atentos a lo

dispuesto por el art. 25 inciso 1 y 2 de CCPC Santa Fe, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. 5) Previa reposición de ley, trabar embargo - en proporción de ley- sobre los haberes de la demandada DANERI, ANDREA BIBIANA, DNI 22.769.414, como dependiente en DANIEL GUERRERO S.R.L., por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL c/00/00 (\$ 250.000,00) en concepto de capital, con más la suma de pesos SETENTA Y CINCO MIL c/00/00 (\$ 75.000,00) estimado provisoriamente para atender intereses y costas, tomando como base el importe de las remuneraciones que excedieran el Salario Mínimo Vital Móvil, en la proporción y condiciones de ley que corresponda de conformidad a lo normado por el Decreto 484/87, cuyos artículos 1, 2 y 3 deberán transcribirse íntegramente al pie del correspondiente oficio a librarse-. La cantidad embargada deberá ser depositada judicialmente a la orden de este Juzgado y por estos autos, en la Agencia Tribunales del Nuevo Banco Provincial de Santa Fe de la ciudad de San Lorenzo, oficiándose a sus efectos. Haciendo constar que la presente medida ha sido solicitada por la Dra. EXPOSITO CARLA ROCIO, por la parte actora, quien deberá denunciar casilla de mail, dirección y teléfono de la empleadora a la cual se diligenciará el oficio, todo a los efectos de hacerle saber el momento del cumplimiento de la Sentencia y consecuente cese de las medidas de embargo trabadas. Líbrese a tal fin el despacho que fuera menester autorizándose al letrado presentante y/o la persona que este designe a intervenir en el diligenciamiento de la medida con facultades de ley. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Jimena Muñoz (secretaria subrogante) Dr. Sebastián José Rupil (juez en suplencia). SAN LORENZO, 18 de Octubre de 2024; Proveyendo escrito cargo N° 11950 del 18/10/2024: por interpuesto recurso de revocatoria contra el decreto de fecha 08/10/2024 si en tiempo y forma estuviera. Revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 08/10/2024 y en su lugar se provee: En función de lo informado por el Sr. Juan Cruz González a fs. 22 vlt., a más de la verificación / cotejo vía telefónica de la imposibilidad de dar con el localización precisa del inmueble sito en calle General Roca N° 170 de la localidad de Oliveros el cual fuere informado por el RENAPER (sirviendo la suscripción del presente de constancia actuarial al efecto respecto del informe recabado al Oficial Notificador), es que ordeno: cítese y emplácese a la parte demandada Sr. Andrea Bibiana Daneri, DNI N° 22.769.414, por edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. Procédase a la publicación de los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. Jimena Muñoz (secretaria subrogante); Dr. Sebastián José Rupil (juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Secretaria de la Dra. Muñoz.

\$ 718,80 532648 Dic. 16 Dic. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, se llama y emplaza a los herederos y legatarios del causante SCARAVELLA MARI LUISA y a todo el que tenga interés legítimo para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los caratulados "SCARAVELLA MARI LUISA Y OTROS S/ SUCESORIO" 21-25445285-5. Lo que se publicara a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de ley.

\$ 45 Dic. 16

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Nº 9 de Rufino Dr. Luis Alberto Cignoli; el Actuario que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de DON MARTÍN RAÚL GRAMAJO, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). Rufino, de Diciembre o de 2024.-

\$ 45 Dic. 16

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PACENTI IGNACIO PASCUAL para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "PACENTI IGNACIO PASCUAL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT"Expte. CUIJ Nº21-26473739-4 Melincue, 16/12/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante)

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAFFIN ANGELA MATILDE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "RAFFIN ANGELA MATILDE S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT"Expte. CUIJ

Nº21-26474011-5 Melincue, 16/12/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante)

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SFASCIOTTI LUCIA MARGARITA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "AFASCIOTTI LUCIA MARGARITA S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT"Expte. CUIJ Nº21-26474021-2 Melincue, 16/12/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante)

\$ 45 Dic. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SAUCEDO SANTA IRENE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "SAUCEDO SANTA IRENE S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT"Expte. CUIJ Nº21-26473082-9 Melincue, 16/12/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante)

\$ 45 Dic. 16

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL CARLINI, Secretaría a cargo del Dr. A. WALTER BOURNOT, en los autos caratulados "SURIK CRISTIAN DAVID S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL), CUIJ Nº 21-24623016-9", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. SURIK CRISTIAN DAVID, DNI Nro. 27.073.705, teniendo como último domicilio real en calle Miguel Tonelli Nº 1206 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por 5 (cinco) días, a los efectos legales.-

\$ 45 Dic. 16

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Maria Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores y legatarios de Don VALOPPI DANIEL ALFREDO DNI 16.227.892, para que comparezcan ante este tribunal sito en la ciudad de Venado Tuerto a hacer valer sus derechos. Autos: "VALOPPI DANIEL ALFREDO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-29622863-6.

\$ 45 Dic. 16